

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Martha Mena Terrero Vidal, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctor en Farmacia y Ciencias Químicas, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 920, que nombre al Tte. Coronel Piloto Nicanor A. Acosta Paulino, F. A. D., Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República en Haití.

(G. O. Nº 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 920

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Piloto Nicanor A. Acosta Paulino, F.A.D. queda designado Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 921, que nombra al Dr. Francisco Carías Dominici, Embajador de la República en Suecia.

(G. O. Nº 9223, del 23 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 921

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Francisco Carías Dominici, Embajador de la República en Italia, queda nombrado Embajador de la República en Suecia, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER